

"POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, MUJERES EN PERÍODO DE LACTANCIA, NIÑAS Y NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS.

EL Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Acuerdo 455 de 2024 y el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y

CONSIDERANDO.

1. Que la ESE METROSALUD requiere contratar el suministro de paquetes alimentarios para la promoción del desarrollo y la atención integral a mujeres gestantes, mujeres en período de lactancia, niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años
2. Que de conformidad con el Acuerdo 455 de 2024 emanado de la Junta Directiva de la empresa y teniendo en cuenta la cuantía del proceso se adelantara a través de la modalidad de Convocatoria Pública
3. Que, el Acuerdo 455 de 2024, dispone que el gerente o la empresa en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública mediante Resolución Motivada.
4. Que para ampararlos gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal PDIGN °250279, por el área de presupuesto, para un total de estimado asignado para este proceso de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$8.220.074.727) IVA INCLUIDO**
5. Que de acuerdo con la anteriores consideraciones

RESUELVE.

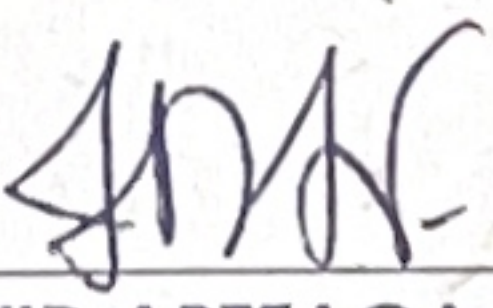
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la convocatoria pública, para contratar **EL SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, MUJERES EN PERÍODO DE LACTANCIA, NIÑAS Y NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS**

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelantase y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 455 de 2024, el manual de contratación y los términos de condiciones.

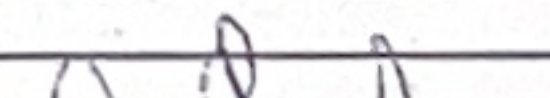
ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola Andrea Bustamante J – Abogado contratista		Septiembre 01 de 2025
Revisó y Aprobó:	Esperanza Peñaranda Plineda – Director Operativo de Contratación.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			